



**ACTA 7 / 2016**

**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Director General de Recursos Humanos.  
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D. Ángel Miguel Vega Santos  
(Director General de Política Educativa  
Escolar)
- D.ª Pilar Garcés García  
(Directora General de Universidades e  
Investigación)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Juan Andrés García Torres  
(Jefe del Servicio de las Cualificaciones y  
Acreditación de la Competencia Profesional  
de la Dirección General de Formación  
Profesional y Régimen Especial)
- D. José Alberto Hernández Gañán  
(Jefe de Servicio de Formación del Prof., de la  
Dirección General de Innovación Educativa y  
Formación del Profesorado)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos) #
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Asesor Técnico Docente de la Dirección  
General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECYL-i  
D. Pedro Escolar Izquierdo  
D.ª Marta Carrasco Hernández  
D.ª María José Reviejo Rodríguez
- CSI-F  
D. José Federico Martín Mata  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Jesús Niño Triviño
- FETE-UGT  
D. Carlos Gail García  
D.ª Rosario Arribas Sanz  
D.ª Rosa Torremocha Solís
- CC.OO.  
D.ª Elena Calderón García  
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 20 de abril de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Decreto por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

**PUNTO CUARTO.-** Información sobre la evaluación de las secciones bilingües en educación primaria.

**PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016.

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado el borrador; no habiendo alegaciones sobre la misma, se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

La Administración:

Este borrador de orden desarrolla el Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (en adelante CIFP). Se explican los diferentes apartados del borrador, centrándose principalmente en las modificaciones respecto al régimen actual.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la exposición realizada de este extenso documento.

No comparten el modelo de dirección actual, ya que consideran que el director de los CIFP no tiene que ser nombrado mediante el sistema de libre designación; su elección se debería equiparar a la de los directores en institutos de enseñanza secundaria.



Solicitan tiempo suficiente para poder efectuar las alegaciones correspondientes al borrador de orden una vez realizadas las consultas pertinentes a los profesores afectados.

Respecto a la designación de un segundo jefe de estudios, proponen que para considerar que exista doble turno en los centros que impartan formación profesional inicial, se baje en la exigencia de haber, al menos, seis grupos de alumnos en régimen presencial dentro del turno de que se trate.

No están de acuerdo con la limitación que existe para nombrar a los dos jefes de estudios adjuntos nuevos (jefe de estudios adjunto de relaciones con las empresas y jefe de estudios adjunto de calidad e innovación); proponen que ambos jefes de estudios tienen que estar en todos los centros.

Piden que se incluya dentro del artículo 5, los criterios necesarios para la constitución de los departamentos didácticos y los departamentos de orientación.

Sobre el nombramiento de los jefes de departamento didáctico establecido en el artículo 10, reivindican que sea el propio departamento el que haga la propuesta del profesor más idóneo para el cargo, con independencia del orden que se establece dependiendo del cuerpo al que pertenezcan.

Reivindican la creación de un departamento de actividades extraescolares para coordinar las actividades complementarias y extraescolares que se organicen por los centros integrados durante el curso escolar y solicitan que estas actividades sean voluntarias también para el profesorado. Igualmente solicitan la creación de un departamento de idiomas.

Reclaman que el claustro de profesores tenga mayor participación en las decisiones de los centros, pues consideran que a los directores de los CIFP se les otorga muchas atribuciones, como la designación de los jefes de departamento o la aprobación del reglamento de régimen interior.

En relación a la junta de delegados de alumnos, solicitan que se incorporen las figuras del presidente y del secretario, consideran que son necesarios para el buen funcionamiento de dicho órgano.

En cuanto al plan anual de emergencia y seguridad, reivindican que en aquellos módulos o ciclos formativos donde se utilicen herramientas peligrosas se puedan plantear desdobles en los grupos o una reducción del alumnado.

Sobre el horario del profesorado y su distribución regulado en el artículo 35.2 del borrador, proponen que se aumenten los períodos lectivos de las actividades ordinarias contempladas a los efectos del cómputo del horario lectivo semanal.

Respecto al artículo 39.3, no entienden que en los departamentos de orientación cuando existan turnos de tarde-noche, se exija al profesorado dedicar dos tardes a la semana para la atención y orientación del alumnado, proponen una tarde con posibilidad de ampliar a otra tarde más cuando el trabajo lo requiera.

Sobre la elección de grupos y enseñanzas recogido en el artículo 46 y 47 solicitan que se revise su redacción para aclarar mejor el orden en el que el profesorado puede elegir los grupos y módulos profesionales a impartir.

Están en contra de que los jefes de estudios puedan contratar directamente a expertos para impartir las enseñanzas correspondientes y proponen que exista una convocatoria de concurso de méritos para dar una mayor transparencia al proceso.

Tienen dudas sobre el departamento al que estarán asignados los profesores que imparten materias que no son profesionales: las ciencias aplicadas, comunicación y sociedad o idiomas.

#### La Administración:

Sobre el nombramiento de los jefes de departamento didáctico, responde que el orden de preferencia que se contempla en el artículo 10 del borrador está regulado en la normativa básica estatal.

Respecto los artículos 46 y 47 responde que se considera que están claras las actuaciones a seguir por el profesorado, en caso de desacuerdo, pero se puede estudiar una redacción alternativa, indicando que pueden enviar propuestas.

En relación al resto de cuestiones planteadas, las trasladará al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial para su estudio.

**PUNTO TERCERO.-** Borrador de Decreto por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León

La Administración:

Explica las razones por las cuales se ha decidido elaborar este borrador de Decreto.

Los contenidos de este borrador son los mismos que los de la propia Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (modificada por Orden EDU/278/2016, de 8 de abril).

Se transforma en estos momentos la Orden en Decreto por dos razones: la primera porque ya estaba previsto que pasado un período experimental de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, se transformase en Decreto y la segunda razón es por la existencia de una reciente sentencia judicial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que recomienda subsanar determinados aspectos procedimentales.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones realizadas y alegan que esta situación se ha producido por la premura en el calendario de la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Añaden que hubiese sido necesario la realización de una valoración del funcionamiento de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, durante este tiempo.

Quieren saber si en educación secundaria y bachillerato se seguirá el mismo proceso.

Harán las alegaciones pertinentes.

La Administración:

Sobre la implantación precipitada de la LOMCE, recuerda que es un tema que viene impuesto por la normativa estatal.

La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio (publicada en el BOCyL el día 20 de junio de 2014), se hizo entre otras razones, para que los docentes tuviesen la normativa lo antes posible con el objetivo de poder iniciar el curso con cierta tranquilidad.

Respecto a la valoración del funcionamiento de la Orden, responde que una línea prioritaria del Plan de actuación de la inspección educativa ha sido la supervisión de la implantación de la Educación Primaria, cuando esté terminada se podrá informar a esta Mesa Sectorial de sus resultados.

Respecto a la Orden de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se seguirá el mismo proceso, puesto que la tramitación fue idéntica. Habrá que dejar pasar el mismo tiempo que para Educación Primaria y esperar para ver lo que ocurre en un futuro inmediato con la LOMCE.

**PUNTO CUARTO.-** Información sobre la evaluación de las secciones bilingües en educación primaria.

La Administración:

Se explica cómo se va a realizar el proceso de evaluación, aludiendo a todos los colectivos e instituciones implicadas en el mismo.

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que habiendo transcurrido diez años desde la implantación de las primeras secciones bilingües, consideran que se debería haber informado antes de la evaluación del modelo bilingüe, que no es compartido por los representantes sindicales al considerarlo más un modelo social que un modelo educativo bilingüe. Piden que se imparta más lengua extranjera en esa lengua, sin implicar otras materias no lingüísticas.

Reivindican que se incentive la lengua extranjera para todo el alumnado de las enseñanzas obligatorias, no solo para los centros educativos que lo solicitan, y que el modelo se implante desde la Educación Infantil, con mayor número de horas de idioma extranjero en esta etapa educativa.

Señalan que tampoco ha habido mejoras en la formación permanente del profesorado implicado, que a veces tiene que utilizar sus propios medios para formarse en una lengua extranjera; este aspecto también debería evaluarse. Además, las Universidades deberían estar capacitadas para certificar que los futuros profesores de idiomas están acreditados con el nivel de competencia lingüística necesario (actualmente nivel B2); añaden que



recientemente se ha conocido por la prensa que la Consejería está estudiando la posibilidad de exigir la acreditación del nivel C1 para impartir materias no lingüísticas en lengua extranjera, por lo que piden que se informe en la Mesa.

Señalan que el modelo bilingüe se ha impuesto y ha generado efectos colaterales, puesto que está afectando a las plantillas jurídicas de los centros y a los concursos de traslados de los profesores, influyendo en sus condiciones laborales. Además, estiman que se está produciendo segregación de una parte del alumnado, así como malestar en las familias por el elevado número de maestros especialistas que pasan por las secciones bilingües en edades tempranas (Educación Primaria).

Se esperan los resultados de la evaluación cuanto antes, para empezar a aplicar las medias de mejora necesarias. Tienen dudas sobre si la evaluación será solo del modelo bilingüe o si también se evaluarán las competencias curriculares de las materias que se imparten en lengua extranjera.

En la comisión de evaluación del bilingüismo, consideran que podría haber una mayor representación del profesorado implicado o, al menos, de sus representantes en esta Mesa Sectorial, aunque no se sabe realmente quién participa, puesto que no se ha entregado ningún documento sobre el procedimiento de evaluación que se ha explicado. Reivindican la entrega del mismo para poder informar al profesorado.

Solicitan que el proceso de evaluación no se realice a través de empresas externas, porque en la red de centros públicos de Castilla y León, contando por ejemplo con las Escuelas Oficiales de Idiomas, también se podría realizar esta evaluación y se ahorrarían recursos. También piden que se evalúe solo el modelo, no a los alumnos.

#### La Administración:

Sobre las noticias aparecidas en la prensa que se refieren a la posibilidad de exigir en un futuro el nivel C1 de competencia lingüística para el profesorado que está impartiendo materias no lingüísticas en lengua extranjera en los centros con secciones bilingües, se responde que antes de tomar decisiones habrá que esperar los resultados de la evaluación; si se exigiera un nuevo nivel se informaría previamente en la Mesa y se establecería el correspondiente periodo transitorio, para que todos los profesores puedan adaptarse progresivamente.

Se ha reivindicado impartir más lengua extranjera en esa lengua, se responde que si así se hiciera habría que restar horas lectivas de otras materias.

Respecto a las alusiones sobre los efectos colaterales del modelo bilingüe, en concreto cuando se alude a las repercusiones en las plantillas jurídicas de los centros, se responde que estas se están adaptando procurando la menor repercusión posible en los centros: cuando los puestos requieren la acreditación de la competencia lingüística, se realizan transformaciones solo con ocasión de vacante y cuando esos puestos son estrictamente necesarios. Respecto a la aludida segregación del alumnado, se responde que no tiene por qué darse, este tema no viene reflejado en la normativa.

Para la evaluación del modelo bilingüe, se explica que se han definido tres dimensiones de análisis:

- Proceso, esto es, la evaluación del modelo en sí, cuyos aspectos vienen determinados por la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, es decir, la organización de las secciones, el profesorado, la metodología, etc.
- Contexto: evaluación de la opinión/valoración que las familias hacen del modelo, a través de un cuestionario dirigido a las familias.
- Resultados: a través de pruebas objetivas realizadas a alumnos de 6º de Educación Primaria, pruebas realizadas no solo en inglés sino también en las competencias curriculares de las materias no lingüísticas.

Para evaluar los resultados se realizará una evaluación externa para conseguir una mayor imparcialidad. Se recurrirá a una Empresa que evaluará las cuatro competencias en inglés en base a pruebas estandarizadas y a la vez se considerarán los resultados de la evaluación de final de etapa que se realizará también en el mes de mayo. Se recuerda e insiste que el objeto de la evaluación es el modelo no el alumnado, ni el profesorado. Para ello se trabajará con muestras que incluirán centros de los distintos ámbitos públicos/concertados, rurales/urbanos y bilingües/no bilingües. El objetivo este año se centrará en la evaluación de los resultados de 6º de Educación Primaria y el año próximo se podrá completar el estudio con los resultados de 4º de ESO.

Para evaluar el proceso, se ha optado por una empresa demoscópica, que permite recoger aspectos de una sección bilingüe y recabar opiniones de las familias, del profesorado, etc. Se crearon unos ítems o criterios de evaluación, que se han transformado en preguntas cerradas para facilitar la evaluación.

Señala que para el próximo curso se va a pilotar, en algunos centros de educación infantil y primaria, una iniciativa que contemplará un mayor número de sesiones de lengua extranjera en Educación Infantil, porque es importante trabajar las competencias orales (expresión y comprensión) en edades tempranas.

En lo que se refiere a los representantes de la comisión de evaluación del bilingüismo, están presentes representantes de colectivos de distintos perfiles, implicados en las secciones bilingües de Castilla y León

En cuanto a la formación de los futuros profesores, se responde que las Universidades no son centros certificadores de idiomas, sino que solo pueden hacer constar las materias que se han cursado en una titulación de Grado, no obstante, en Castilla y León se ha iniciado una política lingüística en las Universidades. Este año se están ofertando cursos para la obtención de la correspondiente certificación, con el propósito de consolidar esta política y que el alumnado universitario pueda obtener, por ejemplo, el nivel B2 de competencia lingüística.

Sobre la formación permanente del profesorado, existe un plan específico para la formación de los profesores de lenguas extranjeras. En los últimos años ha crecido el número de profesores participantes y el número de actividades específicas.

Se facilitará a los representantes sindicales el documento explicativo sobre el procedimiento de evaluación del bilingüismo, y se informará de sus resultados en cuanto sea posible.

#### **PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.**

##### La Administración:

Se informa sobre la sentencia 00598/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que afecta al procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril. El fallo reconoce el derecho de los recurrentes que hubieran obtenido la calificación de 4,000 puntos o superior en la fase de oposición a acceder a la fase de concurso, en la que, una vez valorados los méritos en su momento alegados, de alcanzar la puntuación mínima para acceder a una plaza del total de las que se ofrecieron por cada especialidad, puedan acceder a la fase de prácticas prevista en la base 7.3 y octava de la citada Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, sin que esto afecte para nada a los 1100 opositores que superaron este procedimiento selectivo en su momento.

El fallo contempla, de acuerdo con la disposición reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación, lo cual se está valorando por los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León. Si no se toma esta decisión, se procedería a dar cumplimiento a lo que dicta la sentencia y que afecta "solo a los recurrentes", estos podrían acceder a la fase de concurso según dicta el citado fallo, y si tras esta fase superan el procedimiento selectivo serían nombrados funcionarios en prácticas, las cuales las deberían realizar antes de ser nombrados funcionarios de carrera, todo ello con efectos retroactivos. No obstante, como todavía no es una sentencia firme hay que esperar a que se vayan cumpliendo los plazos establecidos

Además, señala que el cumplimiento de esta sentencia no tendrá repercusión sobre el número de plazas convocadas por el actual proceso de selección, convocado mediante la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

##### Las organizaciones sindicales:

Piden que se tenga en cuenta la petición del CEIP Matilde Ledesma Martín, de La Almeida (Zamora), que está solicitando la jornada única, reivindicando flexibilidad porque solo faltan 33 décimas en el resultado de la votación para llegar al acuerdo de cambio de jornada, según lo marcado en la normativa, que consideran muy restrictiva.

Se ruega que se revise el aplicativo informático de acceso al Portal de Educación para que todos los usuarios docentes que quieran puedan autorizar a la Administración para recabar el correspondiente certificado de delitos sexuales, puesto que se ha detectado que algunos todavía no pueden acceder. Además, preguntan cada cuánto tiempo hay que volver a realizar o "no" esta autorización y qué consecuencias tendría el hecho de que la certificación no fuese negativa.



La Administración:

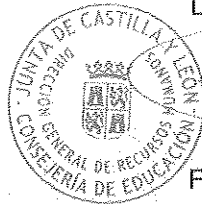
Sobre la reivindicación de flexibilidad para el cambio de jornada escolar en el CEIP Matilde Ledesma Martín, de La Almeida (Zamora), se responde que se ha consultado con la dirección provincial de educación de Zamora, desde donde se ha informado que los resultados de la votación no lo permiten de momento, aplicando la normativa vigente.

Respecto a la autorización para que la Administración pueda recabar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales se comprobará la necesidad de revisión del aplicativo informático, que está operativo desde el día 18 de abril, para que no haya problemas en el acceso. También se responde que dicha autorización se deberá realizar periódicamente, porque las situaciones pueden cambiar. Respecto a las consecuencias que tendría el hecho de que la certificación no fuese negativa, se responde que eso dependerá de lo que dicte cada sentencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.